



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

6250

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de aprobación del calendario provincial para el año 2016 del convenio colectivo de trabajo para el sector de DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 17 de noviembre de 2015, presentada en fecha 24 de noviembre de 2015, y suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número: 22000115012003), que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 10 y 11 del vigente Convenio Provincial, aprueba la nueva redacción del artículo 21, estableciendo el calendario laboral para el año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

## ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación del acta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 9 de diciembre de 2015. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

acta

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL**

D. FRANCISCO BERNAD ALEJOS-PÌTA

Dña. MANUELA PASTOR RANCHAL

**POR EL SINDICATO CC.OO.**

D. ANTONIO LÓPEZ MONCLÚS

D. PABLO URMENETA ABENIA

D. FERNANDO BARAZA ROMEO

**POR EL SINDICATO U.G.T.**

D. ANTONIO RODELLAR PORTA

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué nº 3, 3º, siendo las once horas del día diecisiete de noviembre de dos mil quince, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA y de los trabajadores representados por MCA-UGT y CC.OO. de Construcción y Servicios, actuando en funciones de Secretaria Dña. Manuela Pastor Ranchal.

Abierta la sesión, ambas partes se reconocen representatividad y legitimación suficientes para que los acuerdos que se adopten tengan eficacia general dentro del ámbito de aplicación del Convenio. Con ese objeto, declaran válidamente constituida la comisión paritaria y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el calendario provincial para el año 2016, obligándose a modificar el calendario si como consecuencia del Convenio General del Sector, acuerdos nacionales o Convenio provincial, aumentara, disminuyera o se modificara la jornada laboral en cualesquiera de sus aspectos.

**ARTÍCULO 21º.- CALENDARIO PROVINCIAL**

Para todos aquellos centros de trabajo en los que no se elabore un calendario propio, durante el año 2016 a los efectos de alcanzar en cómputo anual la jornada efectiva pactada, se considerarán festivos los días 4 y 5 de enero, 28 de marzo, 12 de agosto, 31 de octubre, 5, 7, 9 y 23 de diciembre.

**acta (continuación)**

Este calendario ha sido elaborado partiendo de un cómputo anual de 1736 horas de trabajo efectivo en jornada partida y de 1733 horas en jornada continuada, distribuidas semanalmente en 40 y 39 horas respectivamente, computadas de lunes a viernes.

Aquellas empresas que opten por la aplicación de la distribución irregular de jornada o de aquellas otras empresas cuya jornada no sea de 39 ó 40 horas de trabajo efectivo semanal deberán confeccionar un calendario que se ajuste a la jornada anual pactada en este Convenio.

No obstante, por las especiales características del sector y las necesidades de suministro de piezas y hormigón a empresas en las que se pueda no resultar de aplicación este calendario, y a los efectos de garantizar el mantenimiento de las instalaciones y equipos y el referido suministro, se faculta a la empresa para que excepcionalmente, y previa comunicación a los trabajadores afectados pueda sustituir los días antes referenciados como festivos, salvo los días de fiestas locales, por otros fijados de común acuerdo. En todo caso, esta posibilidad no podrá afectar a más de un 20% de la plantilla de la empresa.

2º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro, depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón al Registro de depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de Aragón para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad D. Pablo Urmeneta Abenia .

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las catorce horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

REPRESENTACIÓN DE LOS  
TRABAJADORES